

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican a continuación, dictadas por el alcalde-presidente [en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora], a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Podrá abonar el importe de la sanción por giro postal o ingreso en el “Banco Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de expediente y nombre del/de la interesado/a. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre; “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada ley.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse alternativamente (artículos 109, 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.
- Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicho orden jurisdiccional de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el sancionado, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Servicio de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

EXpte.	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	INTERESADO/A	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN	LUGAR DE ABANDONO DEL VEHÍCULO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	IMPORTE/ PRECEPTO INFRINGIDO
MA	18/11	-----	CLAUDIO LUCACI	X8970219N	21/09/2011	-----	ARGANDA DEL REY (MADRID)	751,00 € Art.95.1d) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RES. URB. Y R.CONSTRUCC. Y DEMOLICION, LIMPIEZA ESPACIOS PUB.Y MNTNTO. SOLARES DE 28-08-2010.
MA	22/11	-----	FLORIN ALIN BADEA	X6634558R	22/09/2011	-----	RIVAS VACIAMADRID (MADRID)	750,00 € Art.94.1e) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RES. URB. Y R.CONSTRUCC. Y DEMOLICION, LIMPIEZA ESPACIOS PUB.Y MNTNTO. SOLARES DE 28-08-2010.
MA	30/11	-----	FRANCISCO FLORES CARRASCO	51419820P	23/09/2011	-----	MADRID	50,00 € Art.94.2b) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RES. URB. Y R.CONSTRUCC. Y DEMOLICION, LIMPIEZA ESPACIOS PUB.Y MNTNTO. SOLARES DE 28-08-2010.
MA	34/11	-----	IORDAN NICULAE	T.I. 187669	01/05/2011	-----	MADRID	100,00 € Art.94.1k) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RES. URB. Y R.CONSTRUCC. Y DEMOLICION, LIMPIEZA ESPACIOS PUB.Y MNTNTO. SOLARES DE 28-08-2010.

Rivas-Vaciamadrid, a 9 de noviembre de 2011.—El concejal-delegado de Política Territorial y Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (por decreto 2297/2011, de 13 de junio), Fausto Fernández Díaz.

(02/9.940/11)